

DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO
DON ALVARO GARRIDO MEDRANO
DON VICTOR ALVARO VICENTE
DON DANIEL ESPADA GARRIDO (Se incorpora en el 2º punto del orden del día)
DON DAVID MURO PESO
DOÑA MAITE CÓRDOBA FERNÁNDEZ
DON CARLOS ERRASTI ELORZA

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las diecinueve horas del día 21 de diciembre de 2017** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las diecinueve horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO**.
y asiste el Secretario **Don JORGE GALLO MEDINA**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión de 16 de noviembre de 2017 y preguntados los asistentes si tienen alguna observación que formular a la misma, no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

100/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

Vista la 2ª certificación de las obras de REPARACION DE VIALES, adjudicadas a Construcciones Majuelo Garay SL, redactada por la Dirección Técnica y por importe de 27.339,79 euros (IVA incluido).

Siendo competente esta Alcaldía para su aprobación de conformidad con lo previsto por el art. 41.2 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

RESUELVO:

1º.- Aprobar la certificación de las obras de referencia por un total de 27.339,79 euros correspondientes a 22.594,87 euros más 4.744,92 euros de IVA.

2º.- Reconocer el gasto con cargo a la partida 459.603001 del vigente presupuesto municipal.

Lapuebla de Labarca, 15 de noviembre de 2017.

LA ALCALDESA

101/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

Vista la adjudicación de fecha 20 de junio de 2017 del contrato de REFORMA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS (INSTALACION DE ASCENSOR) a Thyssenkrupp Elevadores S.L.U., por un precio de 49.480,00 euros, más 10.390,80 euros, correspondientes al IVA, lo que hace un precio final de 59.870,80 euros.

Vista la certificación redactada por la Dirección Técnica de las citadas obras por el importe total de las mismas de 59.870,80 euros.

Siendo esta Alcaldía el órgano de contratación competente, por razón de la cuantía, para la recepción de las obras y aprobación de la certificación final conforme al art. 235 del al Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

1º.- Aprobar la certificación de las obras de referencia por un total de 59.870,80 euros (49.480,00 euros más 10.390,80 euros, correspondientes al IVA).

2º.- Reconocer el gasto con cargo a la partida 920.622020 del vigente presupuesto municipal para 2017.

Lapuebla de Labarca, 22 de noviembre de 2017.

LA ALCALDESA

102/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

Vista la declaración presentada por Cepsa Comercial Petróleo S.A. por los ingresos brutos obtenidos por suministros efectuados dentro del término municipal de Lapuebla de Labarca durante el ejercicio 2016, por un importe total de 71.685,46 euros.

Vista la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

Vista la tarifa de dicha tasa, correspondiente al 1,50 % de los ingresos brutos.

Siendo competente esta Alcaldía para la práctica de la presente liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

1º.- Liquidar la tasa por utilización privativa del dominio público correspondiente al ejercicio 2016 con arreglo al siguiente detalle:

a) Base imponible:	71.685,46 €
b) Tarifa:	1,5 %
c) Cuota tributaria:	1.075,28 €

2º.- La liquidación, por importe de 1.075,28 euros podrá hacerse efectiva en las siguientes cuentas municipales:

Kutxabank: ES06 2095 3273 4010 9097 0418

Banco Popular: ES19 0075 4725 3306 6000 0369

3º.- El pago de la tasa deberá hacer efectivo en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de pago en voluntaria se dará inicio a la vía ejecutiva.

Lapuebla de Labarca a 27 de noviembre de 2017.

LA ALCALDESA

103/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

En la villa de Lapuebla de Labarca, Territorio Histórico de Álava, siendo las once horas del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, constituido en su Despacho Oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, doña Maider Murillo Treviño.

Con fecha veinte de noviembre de 2017 se firma un convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Lapuebla de Labarca y la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa para la puesta en marcha de los proyecto de desarrollo económico y creación de empleo local.

En el citado convenio se indica que dentro del proyecto Fomento de empleo se incluya la propuesta de este ayuntamiento de Lapuebla de Labarca de contratar un/a trabajador/a, durante un periodo de tres meses, a media jornada, cuyo objeto es el mantenimiento de espacios urbanos y naturales del término municipal de Lapuebla de Labarca. Este Proyecto cuenta con una ayuda, aprobada por Lanbide, de 2.293,05 euros.

Examinadas las Bases Reguladoras del proceso de selección de un/a trabajador/a, como operario/a de servicios múltiples, para su contratación mediante un contrato laboral temporal por un periodo de tres meses, a media jornada, para la realización, entre otros, de las siguientes funciones:

- 1) Mantenimiento y limpieza de zonas verdes y vías públicas.
- 2) Mantenimiento de mobiliario urbano.
- 3) Mantenimiento de otros espacios públicos municipales.
- 4) Cualquier otro encargo que le encomiende el ayuntamiento de Lapuebla de Labarca sobre algún asunto de competencia municipal.

La Sra. Alcaldesa adopta la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras del proceso de selección de un/a trabajador/a, como operario de servicios múltiples, para su contratación mediante un contrato laboral temporal por un periodo de tres meses, a media jornada, para la realización de las funciones, anteriormente detalladas.

Segundo.- Realizar la correspondiente solicitud de oferta de empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Lapuebla de Labarca 30 de noviembre de 2017

La Alcaldesa.

104/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

En la villa de Lapuebla de Labarca, Territorio Histórico de Álava, siendo las once horas del día treinta de noviembre del dos mil diecisiete, constituido en su Despacho Oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, doña Mainer Murillo Treviño.

Con fecha veinte de noviembre de 2017 se firma un convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Lapuebla de Labarca y la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa para la puesta en marcha de los proyecto de desarrollo económico y creación de empleo local. En el citado convenio se indica que dentro del proyecto Fomento de empleo se incluya la propuesta de este ayuntamiento de Lapuebla de Labarca de contratar un/a trabajador/a, durante un periodo de tres meses, a jornada completa, cuyo objeto es el mantenimiento de espacios urbanos y naturales del término municipal de Lapuebla de Labarca. Este Proyecto cuenta con una ayuda, aprobada por Lanbide, de 4.619,96 euros.

Examinadas las Bases Reguladoras del proceso de selección de un/a trabajador/a, como operario/a de servicios múltiples, para su contratación mediante un contrato laboral temporal por un periodo de tres meses, a jornada completa, para la realización, entre otros, de las siguientes funciones:

- 1) Mantenimiento y limpieza de zonas verdes y vías públicas.
- 2) Mantenimiento de mobiliario urbano.
- 3) Mantenimiento de otros espacios públicos municipales.
- 4) Cualquier otro encargo que le encomiende el ayuntamiento de Lapuebla de Labarca sobre algún asunto de competencia municipal.

La Sra. Alcaldesa adopta la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras del proceso de selección de un/a trabajador/a, como operario de servicios múltiples, para su contratación mediante un contrato laboral temporal por un periodo de tres meses, a jornada completa, para la realización de las funciones, anteriormente detalladas.

Segundo.- Realizar la correspondiente solicitud de oferta de empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Y, leída íntegramente el Decreto que precede por mí y aprobada por la Sra. Alcaldesa que lo adoptó, yo, el Secretario, una vez declarado concluido el acto, extendiendo el Presente Decreto, que firma la Autoridad Municipal y el funcionario asistente, de que certifico.

Lapuebla de Labarca, 30 de noviembre de 2017.
LA ALCALDESA.

105/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

Vista la 5ª certificación de las obras de Mejora del Parque José Antonio Aguirre, zona de descanso del camino Ignaciano, redactada por la Dirección Técnica y por importe de 74.014,85 euros (IVA incluido).

Siendo competente esta Alcaldía para su aprobación de conformidad con lo previsto por el art. 41.2 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

RESUELVO:

- 1º.- Aprobar la 5ª certificación de las obras de referencia.
- 2º.- Reconocer el gasto con cargo a la partida 454.601000 del vigente presupuesto municipal.
- 3º.- Trasladarla al Gobierno Vasco y a la Diputación Foral de Alava para justificar las ayudas concedidas.

Lapuebla de Labarca a 4 de diciembre de 2017.

LA ALCALDESA

106/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **DANIEL ROSAENZ OROZ**, para obras de PASO RED DE REGADIO EN C/ CAMINO DE LOS DEPOSITOS 5, en parcela 905 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 29 de noviembre de 2017.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **DANIEL ROSAENZ OROZ**, para obras de PASO RED DE REGADIO EN C/ CAMINO DE LOS DEPOSITOS 5, en parcela 905 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca, de conformidad con la solicitud en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 MES.**
 - b) **Sin perjuicio de la autorización del Departamento de Carreteras de la Diputación Foral de Álava.**
 - c) **Sin perjuicio de las autorizaciones de los propietarios de las parcelas por donde discurrirá la red.**
- a) Se seguirán las indicaciones del Suministrador: Comunidad de Regantes El Risco, teniendo en cuenta:
1. Se contactará con el encargado del Servicio, quien fijará el punto donde se realizará el entronque a la red general de regadío, el

trazado de la acometida, las condiciones de la obra así como el tipo y características de los materiales a emplear.

2. Se fijará entre el encargado del Servicio y el solicitante de la acometida o su representante el día y hora de ejecución del entronque con la red general, como mínimo con 24 horas de antelación con el fin de dar aviso a los usuarios del corte de suministro que exclusivamente podrá realizar el encargado del Servicio. Este a su vez inspeccionará la correcta realización del entronque y proporcionará el registro-contador homologado.
- d) Las obras serán realizadas por instalador autorizado.
- e) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- f) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.
- g) El camino de los depósitos, una vez realizado el paso, deberá quedar en las mismas condiciones anteriores a la ejecución de la obra debiendo quedar el paso correctamente ejecutado y, en su caso, con capacidad de carga suficiente para permitir el tránsito de vehículos
- h) La presente autorización se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y no presupone la autorización de paso por parcelas particulares, más allá del paso de la calle Camino de los Depósitos autorizada.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 600,00 €

Tipo impositivo: 5 %

I.C.I.O.: 30,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 5 de diciembre de 2017.

LA ALCALDESA

107/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **PEDRO MANUEL CASADO FONCEA**, para obras de APERTURA DE HUECO Y COLOCACION DE PUERTA EN C/ M^a CRUZ SAENZ DIAZ 20, en parcela 383 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 29 de noviembre de 2017.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **PEDRO MANUEL CASADO FONCEA**, para obras de APUERTURA DE HUECO Y COLOCACION DE PUERTA EN C/ M^a CRUZ SAENZ DIAZ 20, en parcela 383 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca, de conformidad con la solicitud en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes.**
- b) **El color de la puerta será similar al resto de carpinterías del edificio y acorde con el entorno urbano.**
- c) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 350,00 €

Tipo impositivo: 5 %

I.C.I.O.: 17,50 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 5 de diciembre de 2017.

LA ALCALDESA

108/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **DANIEL ROSAENZ OROZ**, para obras de RETEJADO EN C/ CAMINO DE LOS DEPOSITOS 5, en parcela 905 del polígono 2 en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 13 de diciembre de 2017.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **DANIEL ROSAENZ OROZ**, para obras de RETEJADO EN C/ CAMINO DE LOS DEPOSITOS 5, en parcela 905 del polígono 2 en Lapuebla de Labarca, de conformidad con la solicitud en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes.**
- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 290,00 €

Tipo impositivo: 5 %

I.C.I.O.: 14,50 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 13 de diciembre de 2017.

LA ALCALDESA

109/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **BODEGAS Y VIÑEDOS NAJERA ANGUIANO**, para obras de LOSA SOBRE DEPOSITOS EN C/ AVDA. DIPUTACION, 14, en parcela 389 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 13 de diciembre de 2017.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **BODEGAS Y VIÑEDOS NAJERA ANGUIANO**, para obras de LOSA SOBRE DEPOSITOS EN C/ AVDA. DIPUTACION, 14, en parcela 389 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca, de conformidad con la solicitud en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes.**
- b) **Se presentará CERTIFICADO redactado por técnico competente de la idoneidad y buena ejecución de la obra solicitada.**
- c) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 992,57 €

Tipo impositivo: 5 %

I.C.I.O.: 49,63 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 13 de diciembre de 2017.
LA ALCALDESA

110/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Visto que con fecha 3 de octubre de 2017, por Providencia de Alcaldía se consideró la posibilidad de arrendar el inmueble ubicado en Camino del Soto, ref. cat. Polígono 2 parcela 1158, solar, de propiedad de este Ayuntamiento calificado como bien patrimonial en el Registro de la Propiedad, para destinarlo a aparcamiento.

Visto que con igual fecha se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Visto que con fecha 4 de octubre de 2017 se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar.

Visto que con igual fecha, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como Informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que por Resolución de Alcaldía de 11 de octubre de 2017 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.

Visto que con fecha 27 de octubre, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien inmueble por concurso.

Visto que con fecha 8 de noviembre de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOTHA y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2017 se presentó la única oferta que consta en el expediente.

Visto que con fecha 5 de diciembre de 2017 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de RIVERCAP S.A. requiriendo al licitador que presentó la mejor oferta para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2017 el licitador presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a RIVERCAP S.A. en el importe de 2.145,00 euros al año, más IVA de 21%, el arrendamiento del bien inmueble ubicado en Camino del Soto, ref. cat. Polígono 2 parcela 1158, solar, para destinarlo a aparcamiento de empresa para los vehículos del personal, y notificarle la presente Resolución, citándole para la firma del contrato, que tendrá lugar en Lapuebla de Labarca el día 20 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas.

SEGUNDO. No habiendo mas licitadores publicar la misma en el Perfil del Contratante.

En Lapuebla de Labarca a 18 de diciembre de 2017.
LA ALCALDESA.

3.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA 2018.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto para 2018 por el Grupo Municipal de LPA se justifica su voto en contra del presupuesto por no haber tenido una copia para estudiarlo con tiempo suficiente, recordándose por la Sra. Alcaldesa que el expediente completo ha estado a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno, sin perjuicio de que tampoco hubiera habido ningún problema para proporcionarles una copia si lo hubieran solicitado.

Tras lo cual, abierta la votación. Examinado el expediente del Presupuesto para el ejercicio de 2.018, por cuatro votos a favor, y tres en contra se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.018, cuyo importe total asciende

a la cantidad de 2.285.000,00 €, tanto en el estado de ingresos como de gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<u>Capítulo</u>	<u>Importe</u>
I. Gastos de Personal.....	355.356,18
II. Compra de Bienes Corrientes y Servicios	247.900,00
III. Gastos Financieros	500,00
IV. Transferencias Corrientes	240.800,00
V. Crédito global y otros imprevistos .	21.543,82
VI. Inversiones Reales	1.403.900,00
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	15.000,00
 Total Estado de Gastos	 2.285.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capítulo</u>	<u>Importe</u>
I. Impuestos Directos	370.000,00
II. Impuestos Indirectos	25.000,00
III. Tasas y Otros Ingresos	107.250,00
IV. Transferencias Corrientes	437.637,24
V. Ingresos Patrimoniales	14.000,00
VI. Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
VII. Transferencias de Capital	1.331.112,76
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
 Total Estado de Ingresos	 2.285.000,00

2º.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

3º.- Exponer el expediente por un plazo de quince días hábiles en cumplimiento del artículo 15.1 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por el artículo 17 de la citada Norma Foral.

4º.- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 15.1 de la citada Norma Foral. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LAS TASAS POR OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO.

Habiéndose modificado reiteradamente el art. 24 de la Norma Foral

41/1989, de 19 julio, reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo necesario adaptar a la misma la ordenanza fiscal municipal en lo relativo a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros, por seis votos a favor y una abstención se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza Ordenanza fiscal n° 6 reguladora de TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, cuyo epígrafe f) del anexo quedará redactado como sigue:

Epígrafe f) Utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de las empresas explotadoras de servicios que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

El importe de la tasa consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.

A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

No se incluirán en este régimen especial de cuantificación de la tasa los servicios de telefonía móvil.

Este régimen especial de cuantificación se aplicará a las empresas a que se refiere este epígrafe, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si no siendo titulares de dichas redes lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

A efectos de lo dispuesto en este epígrafe, se entenderá por ingresos brutos procedentes de la facturación aquéllos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en cada término municipal.

No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los Impuestos indirectos que graven los servicios prestados, ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la tasa.

Asimismo, no se incluirán entre los ingresos brutos procedentes de la facturación las cantidades percibidas por aquellos servicios de suministro que vayan a ser utilizados en aquellas instalaciones

que se hallen inscritas en la Sección 1ª ó 2ª del Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica del Ministerio de Economía, como materia prima necesaria para la generación de energía susceptible de tributación por este régimen especial.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes de las mismas. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

El importe derivado de la aplicación de este régimen especial no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios de suministro a que se refiere este epígrafe.

Las tasas reguladas en este epígrafe f) son compatibles con otras tasas que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal, de las que las empresas a que se refiere este epígrafe deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el artículo 23.1.b) de la Norma Foral 41/1989, o norma que la sustituya, quedando excluida, por el pago de esta tasa, la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección* <http://www.lapuebladelabarca.eus>].

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 16.3 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de Julio, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. La presente modificación de la ordenanza fiscal nº 6 entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el BOTHA.

5.- RECTIFICACION DE INVENTARIO PARA LA INCLUSION DE INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Habiéndose iniciado los trabajos de revisión integral del inventario municipal de bienes, y en tanto se finalizan los mismos, se ha detectado la falta de incorporación al inventario aprobado en 1993 e informatizado en 2010, incluyendo las altas hechas con posterioridad a 1993, del inmueble que se señala a continuación:

Epígrafe 1: bienes inmuebles.

Código: edificios.

Número del bien: 18

Nombre: almacén

Situación:

Provincia: Alava Municipio: Lapuebla de Labarca

Calle: Bodegas. Portal nº 64

Referencia catastral: polígono 3 parcela 65

Linderos:

Entrando (norte): CL. Bodegas

Izquierda (este) : Edificio bombas de agua, CL. Bodegas 63, polígono 3 parcela 66, de Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

Derecha (oeste): CL Antigua Travesía Elciego.

Espalda (sur): CL. Antigua Travesía Elciego.

Superficie en metros cuadrados: 59,68 m2 de planta.

Plantas: dos, baja y sótano.

Clase de aprovechamiento: sin aprovechamiento.

Naturaleza del dominio: patrimonial.

Uso a que se destina: almacén.

Título: no existe.

Datos registrales: no existen.

Cargas: ---

Derechos: ---

Transmitente: desde tiempo inmemorial.

Fecha de adquisición: ---

Fecha de la construcción: ---

Inversiones efectuadas: ---

Valores en euros:

Venta: --- Contable: --- Catastral: 13.736,72 € (2017)

Datos catastrales: según certificación catastral descriptiva, gráfica y con linderos

Referencia catastral: polígono 3 parcela 65

Rentas o frutos: ---

Número en cuenta PGCP: ---

Fecha de la construcción: 1987

Fecha de inventario:

Fecha de revisión: 20/12/2017

Otros datos: ---

Existiendo, no obstante, documentación que afirma su naturaleza demanial, por lo que, por prudencia, se hace necesaria la tramitación de expediente de desafectación para depurar jurídicamente el mismo.

Por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Incoar expediente de desafectación en relación al inmueble catastrado como polígono 3 parcela 65, para declararlo patrimonial, sometiendo el expediente a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava y tablón de anuncios de la entidad, sometiéndose a aprobación del Pleno una vez finalizado.

SEGUNDO.- Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado de ésta EELL referida al 31 de Diciembre de 2017, según la relación de modificaciones referidas que se acompañan a la presente propuesta, una vez finalizado y aprobado el expediente incoado en el primer punto, con el carácter, demanial o de propio que se apruebe tras su tramitación.

SEGUNDO.- Incorporar la rectificación aprobada a los trabajos de revisión general del Inventario en curso y, una vez concluidos, remitir una copia del Inventario autorizada por el Secretario General y con el visto bueno de la Sra. Presidenta a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la CCAA, a los efectos previstos en el artículo 32.1º del RB y artículo 86 del TRRL.

6. - DELEGACION EN LA ALCALDIA PARA LA APROBACION DE CERTIFICACION FINAL DE OBRA.

Estando próximas a finalizar las obras de urbanización del Parque José Antonio Aguirre, zona de descanso del Camino Ignaciano, lo que sucederá, previsiblemente, en el periodo que transcurre entre el presente pleno ordinario de diciembre y el previsto para el 17 de enero.

Siendo competencia del Pleno, en tanto órgano de contratación, la aprobación de la certificación final de obra de conformidad con lo previsto por el art. 235.1 de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Siendo una competencia delegable en la Alcaldía, de conformidad con el artículo 22.4 en relación al 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por cuatro votos a favor, de los grupos municipales del PNV y EH-Bildu y 3 abstenciones del grupo municipal de LPA se ACUERDA delegar en la Alcaldía la aprobación de la certificación final de las obras de referencia dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con carácter previo y en relación a la moción aprobada en el Pleno de 19 de octubre de 2017, contra el incremento de la tasa de vertido y tratamiento de residuos en la planta TMB Gasteiz, por la Alcaldía se da cuenta de la desestimación de la reclamación por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de 24 de noviembre de 2017.

Por Dña. Maite Córdoba Fernández se pregunta por el personal que va a empezar a trabajar para el Ayuntamiento contestándose por la Sra. Alcaldesa que pertenecen a los programas de empleo y que permanecerán durante tres meses.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión a las 19:45 horas de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

V° B° LA ALCALDESA.

Fdo. Maider Murillo Treviño.